SELLO 4º 40 mrs. — ISABEL II POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTITUCION DE LA MONARQUIA — AÑO DE 1836

1836

En esta villa de Torrelaguna á veinte y seis de enero de mil ochocientos treinta y seis, se congregaron en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales de ella los Señores D. Juan Bautista Fernandez Martinez Presidente de esta Corporacion para celebrar una sesion estraordinaria de Ayuntamiento para cuyo acto fueron convocados por el Señor Alcalde Presidente D. Antonio Martinez Pastor, D. José Martinez Baeza, D. Nicolas Bermejo Fernandez Regidores, D. Matias Martinez Regidor, D. Bruno Estevez Regidor, D. Manuel Lopez, D. Gregorio Arbeas, D. Eduardo Lopez, D. Antonio Quevedo, D. Santiago Cedulla y D. Jose Perez Regidores y acordaron lo siguiente.

Sesion estraordinaria

El Reg.or Presidente dispone se anuncie en la forma acostumbrada.

Se dio cuenta del oficio del Señor Juez de primera instancia de esta villa del actual en que por cuanto para el cumplimiento de lo mandado por S. M. en Real Orden de veinte de Agosto del año proximo pasado le dirija un testimonio del mismo tenor la parte que debia desempeñar las funciones del Señor Juez del Crimen en las ausencias é impedimentos de este, Regidor Decano, para que en su virtud pueda proceder á nombrar Regidor que desempeñe dichas funciones en las ausencias é impedimentos del Señor Juez del Crimen, y enterada la Corporacion del contenido de dicho oficio acordó que en virtud de lo prevenido en la Real Orden de veinte de Agosto del año proximo pasado, que se ha leido, y que se halla inserta en el Real Decreto de veinte y tres de Mayo del mismo año, debia nombrar y nombraba para desempeñar las funciones del Señor Juez del Crimen en sus ausencias é impedimentos al Señor Regidor Decano Don Juan Bautista Fernandez Martinez, por ser el mas antiguo de los Regidores presentes que saben leer y escribir, segun lo entendido por esta Corporacion, y para que conste lo mandó y firmó con los Señores Asistentes de que doy fe.

Nombramiento de un Regidor de Alcalde para cumplimentar lo mandado por S. M.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Intendente de esta Provincia de fecha de hoy en que por cuanto para el cumplimiento de lo mandado por S. M. en Real Orden de veinte de Agosto del año proximo pasado le dirija un testimonio del mismo tenor la parte que debia desempeñar las funciones del Señor Juez del Crimen en las ausencias é impedimentos de este, Regidor Decano, para que en su virtud pueda proceder á nombrar Regidor que desempeñe dichas funciones en las ausencias é impedimentos del Señor Juez del Crimen, y enterada la Corporacion del contenido de dicho oficio acordó que en virtud de lo prevenido en la Real Orden de veinte de Agosto del año proximo pasado, que se ha leido, y que se halla inserta en el Real Decreto de veinte y tres de Mayo del mismo año, debia nombrar y nombraba para desempeñar las funciones del Señor Juez del Crimen en sus ausencias é impedimentos al Señor Regidor Decano Don Juan Bautista Fernandez Martinez, por ser el mas antiguo de los Regidores presentes que saben leer y escribir, segun lo entendido por esta Corporacion, y para que conste lo mandó y firmó con los Señores Asistentes de que doy fe.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Intendente de esta Provincia de fecha de hoy en que por cuanto para el cumplimiento de lo mandado por S. M. en Real Orden de veinte de Agosto del año proximo pasado le dirija un testimonio del mismo tenor la parte que debia desempeñar las funciones del Señor Juez del Crimen en las ausencias é impedimentos de este, Regidor Decano, para que en su virtud pueda proceder á nombrar Regidor que desempeñe dichas funciones en las ausencias é impedimentos del Señor Juez del Crimen, y enterada la Corporacion del contenido de dicho oficio acordó que en virtud de lo prevenido en la Real Orden de veinte de Agosto del año proximo pasado, que se ha leido, y que se halla inserta en el Real Decreto de veinte y tres de Mayo del mismo año, debia nombrar y nombraba para desempeñar las funciones del Señor Juez del Crimen en sus ausencias é impedimentos al Señor Regidor Decano Don Juan Bautista Fernandez Martinez, por ser el mas antiguo de los Regidores presentes que saben leer y escribir, segun lo entendido por esta Corporacion, y para que conste lo mandó y firmó con los Señores Asistentes de que doy fe.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Intendente de esta Provincia de fecha de hoy en que por cuanto para el cumplimiento de lo mandado por S. M. en Real Orden de veinte de Agosto del año proximo pasado le dirija un testimonio del mismo tenor la parte que debia desempeñar las funciones del Señor Juez del Crimen en las ausencias é impedimentos de este, Regidor Decano, para que en su virtud pueda proceder á nombrar Regidor que desempeñe dichas funciones en las ausencias é impedimentos del Señor Juez del Crimen, y enterada la Corporacion del contenido de dicho oficio acordó que en virtud de lo prevenido en la Real Orden de veinte de Agosto del año proximo pasado, que se ha leido, y que se halla inserta en el Real Decreto de veinte y tres de Mayo del mismo año, debia nombrar y nombraba para desempeñar las funciones del Señor Juez del Crimen en sus ausencias é impedimentos al Señor Regidor Decano Don Juan Bautista Fernandez Martinez, por ser el mas antiguo de los Regidores presentes que saben leer y escribir, segun lo entendido por esta Corporacion, y para que conste lo mandó y firmó con los Señores Asistentes de que doy fe.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Intendente de esta Provincia de fecha de hoy en que por cuanto para el cumplimiento de lo mandado por S. M. en Real Orden de veinte de Agosto del año proximo pasado le dirija un testimonio del mismo tenor la parte que debia desempeñar las funciones del Señor Juez del Crimen en las ausencias é impedimentos de este, Regidor Decano, para que en su virtud pueda proceder á nombrar Regidor que desempeñe dichas funciones en las ausencias é impedimentos del Señor Juez del Crimen, y enterada la Corporacion del contenido de dicho oficio acordó que en virtud de lo prevenido en la Real Orden de veinte de Agosto del año proximo pasado, que se ha leido, y que se halla inserta en el Real Decreto de veinte y tres de Mayo del mismo año, debia nombrar y nombraba para desempeñar las funciones del Señor Juez del Crimen en sus ausencias é impedimentos al Señor Regidor Decano Don Juan Bautista Fernandez Martinez, por ser el mas antiguo de los Regidores presentes que saben leer y escribir, segun lo entendido por esta Corporacion, y para que conste lo mandó y firmó con los Señores Asistentes de que doy fe.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Intendente de esta Provincia de fecha de hoy en que por cuanto para el cumplimiento de lo mandado por S. M. en Real Orden de veinte de Agosto del año proximo pasado le dirija un testimonio del mismo tenor la parte que debia desempeñar las funciones del Señor Juez del Crimen en las ausencias é impedimentos de este, Regidor Decano, para que en su virtud pueda proceder á nombrar Regidor que desempeñe dichas funciones en las ausencias é impedimentos del Señor Juez del Crimen, y enterada la Corporacion del contenido de dicho oficio acordó que en virtud de lo prevenido en la Real Orden de veinte de Agosto del año proximo pasado, que se ha leido, y que se halla inserta en el Real Decreto de veinte y tres de Mayo del mismo año, debia nombrar y nombraba para desempeñar las funciones del Señor Juez del Crimen en sus ausencias é impedimentos al Señor Regidor Decano Don Juan Bautista Fernandez Martinez, por ser el mas antiguo de los Regidores presentes que saben leer y escribir, segun lo entendido por esta Corporacion, y para que conste lo mandó y firmó con los Señores Asistentes de que doy fe.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Intendente de esta Provincia de fecha de hoy en que por cuanto para el cumplimiento de lo mandado por S. M. en Real Orden de veinte de Agosto del año proximo pasado le dirija un testimonio del mismo tenor la parte que debia desempeñar las funciones del Señor Juez del Crimen en las ausencias é impedimentos de este, Regidor Decano, para que en su virtud pueda proceder á nombrar Regidor que desempeñe dichas funciones en las ausencias é impedimentos del Señor Juez del Crimen, y enterada la Corporacion del contenido de dicho oficio acordó que en virtud de lo prevenido en la Real Orden de veinte de Agosto del año proximo pasado, que se ha leido, y que se halla inserta en el Real Decreto de veinte y tres de Mayo del mismo año, debia nombrar y nombraba para desempeñar las funciones del Señor Juez del Crimen en sus ausencias é impedimentos al Señor Regidor Decano Don Juan Bautista Fernandez Martinez, por ser el mas antiguo de los Regidores presentes que saben leer y escribir, segun lo entendido por esta Corporacion, y para que conste lo mandó y firmó con los Señores Asistentes de que doy fe.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Intendente de esta Provincia de fecha de hoy en que por cuanto para el cumplimiento de lo mandado por S. M. en Real Orden de veinte de Agosto del año proximo pasado le dirija un testimonio del mismo tenor la parte que debia desempeñar las funciones del Señor Juez del Crimen en las ausencias é impedimentos de este, Regidor Decano, para que en su virtud pueda proceder á nombrar Regidor que desempeñe dichas funciones en las ausencias é impedimentos del Señor Juez del Crimen, y enterada la Corporacion del contenido de dicho oficio acordó que en virtud de lo prevenido en la Real Orden de veinte de Agosto del año proximo pasado, que se ha leido, y que se halla inserta en el Real Decreto de veinte y tres de Mayo del mismo año, debia nombrar y nombraba para desempeñar las funciones del Señor Juez del Crimen en sus ausencias é impedimentos al Señor Regidor Decano Don Juan Bautista Fernandez Martinez, por ser el mas antiguo de los Regidores presentes que saben leer y escribir, segun lo entendido por esta Corporacion, y para que conste lo mandó y firmó con los Señores Asistentes de que doy fe.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Intendente de esta Provincia de fecha de hoy en que por cuanto para el cumplimiento de lo mandado por S. M. en Real Orden de veinte de Agosto del año proximo pasado le dirija un testimonio del mismo tenor la parte que debia desempeñar las funciones del Señor Juez del Crimen en las ausencias é impedimentos de este, Regidor Decano, para que en su virtud pueda proceder á nombrar Regidor que desempeñe dichas funciones en las ausencias é impedimentos del Señor Juez del Crimen, y enterada la Corporacion del contenido de dicho oficio acordó que en virtud de lo prevenido en la Real Orden de veinte de Agosto del año proximo pasado, que se ha leido, y que se halla inserta en el Real Decreto de veinte y tres de Mayo del mismo año, debia nombrar y nombraba para desempeñar las funciones del Señor Juez del Crimen en sus ausencias é impedimentos al Señor Regidor Decano Don Juan Bautista Fernandez Martinez, por ser el mas antiguo de los Regidores presentes que saben leer y escribir, segun lo entendido por esta Corporacion, y para que conste lo mandó y firmó con los Señores Asistentes de que doy fe.